

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00348-00
Accionante : MIGUEL ALBERTO PULIDO TOVAR
Accionada : DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **MIGUEL ALBERTO PULIDO TOVAR** identificado con cédula de ciudadanía 80.725.650, quien actúa en nombre propio, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL** por la presunta violación a los derechos fundamentales de petición, trabajo, debido proceso e igualdad, mediante la cual se pretende:

PRIMERO: Se TUTELEN sus derechos fundamentales a la petición, el Trabajo, el Debido Proceso y a la Igualdad, vulnerados por la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

SEGUNDO: En consecuencia, se ORDENE a la Dirección General de la Policía Nacional, emitir resolución donde se resuelva sobre el retiro voluntario con derecho asignación de retiro.

TERCERO: Demás pretensiones ultra y extra petita de acuerdo con el principio pro actione.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.

Expediente No. 1100133-42-047-2021-000348-00

Accionante: Miguel Alberto Pulido Tovar

Accionada: Dirección General de la Policía Nacional.

Asunto: ADMITE TUTELA

2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**¹ o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.
3. Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. El correo electrónico al cual se debe remitir el informe y cualquier memorial es correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
4. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **MIGUEL ALBERTO PULIDO TOVAR**² del contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

¹ notificación.tutelas@policia.gov.co

² miguel.pulido5650@correo.policia.gov.co

Expediente No. 1100133-42-047-2021-000348-00

Accionante: Miguel Alberto Pulido Tovar

Accionada: Dirección General de la Policía Nacional.

Asunto: ADMITE TUTELA

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17c0017f5d295296edac061cbe442053917d74ed7e21af597c8e46afaa037792

Documento generado en 30/11/2021 12:20:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>